

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez, la apoderada de la parte demandante allega memorial, mediante el cual solicita la corrección del oficio No. 4682 del 13 de noviembre de 2020, toda vez que la comunicación de la medida cautelar de embargo y secuestro del remanente debe dirigirse al Juzgado Tercero Civil del Circuito, despacho en el cual se surte el proceso con RADICADO: 680013103003-2018-0014800, en el cual se encuentra como demandado el señor HELVER ENRIQUE GONZALEZ COTE, y no con lo señalado en el oficio dirigido al Juzgado Veinticinco Civil Municipal,. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de noviembre de 2020

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

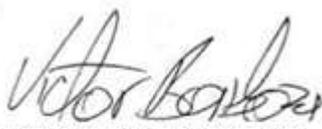
Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto que decreta medidas cautelares fechado a trece (13) de noviembre de 2020, resulta pertinente corregir el yerro mecanográfico presentado en la providencia aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, el juzgado al cual debe dirigirse la medida cautelar es el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE

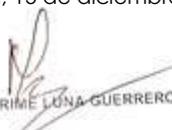
**PRIMERO: CORREGIR** la providencia calendada a trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), que decretó las medidas cautelares de EMBARGO Y SECUESTRO del Remanente Y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, en el proceso adelantado contra el demandado HELVER ENRIQUE GONZALEZ COTE identificado con c.c. 91.243.062, RADICADO 680014003025-2018-00136-00; en lo referente al juzgado al cual se dirige la medida cautelar es el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y no el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA. Líbrese el oficio respectivo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5867fbec7741456d86d0db5f81f19e0151eaf7ceacb7e36c0cacd6ff85c69c  
1f**

Documento generado en 14/12/2020 02:46:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**